

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MENOR CUANTÍA – EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00650-00
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. (NIT 860.002.964-4)
DEMANDADO: CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ARIAS (C.C. N° 1.098.641.017)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **29 de noviembre de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno**.

Siendo viable la solicitud de suspensión del proceso elevada por las partes a ello se accederá. Así mismo, habrá de tenerse notificada por conducta concluyente a la parte aquí demandada **CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ARIAS (C.C. N° 1.098.641.017)**. En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

1. **TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a **CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ARIAS (C.C. N° 1.098.641.017)**, conforme a lo dispuesto el artículo 301 inciso 1° del CGP.
2. **TÉNGASE** como dirección electrónica válida de la demandada la señalada en el memorial presentado el 17 de noviembre de 2021 arrimado al plenario (gustavo6900@hotmail.com).
3. **SUSPENDER** el presente proceso hasta el **15 de marzo de 2022** (conforme a lo solicitado por las partes), en aplicación a lo establecido en el N° 2 del Art. 161 del CG.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 213. Fijado a las 8: a.m. del día **30 de noviembre de 2021** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO